



Departamento de Educación
Área de Recursos Humanos

Monte Patria, 30 de Abril 2014

Vistos:

- D.F.L. N°1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal; el artículo (25° inc. segundo o inc. tercero), del D.F.L. N°1/96 de Educación; Ley Código del Trabajo; D.F.L. N°1-19704, de fecha 27.12.2001, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado, Sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República de Chile; y las atribuciones inherentes a mi cargo.

Considerando:

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, Licencia Médica N° 43978259 de Don (ña) **Jorge Castillo Marin;**

Decreto N° 4803/2014

1. Concédase 30 día (s) de Licencia por Subsidio de Incapacidad Laboral, desde el 27.04.2014 al 26.05.2014, a Don (ña) **Jorge Castillo Marin**, cédula de identidad N° 8.267.776-3, No Docente del (la) **Colegio "República de Chile"** Comuna de Monte Patria.

Anótese, Comuníquese al (la) interesado (a) y archívese.

Secretario Municipal
Ministro de Fe



Alcalde (S)

WJZ/NAM/smr.-
Distribución:

- Of. de Partes I. Municipalidad de Monte Patria.
- Área de Recursos Humanos D.E.M.
- Archivo Licencias médicas.
- Archivo Carpeta
- Interesado (a)